

170

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

PROCESO DIVISORIO
RAD. No.: 201800141

En atención al informe secretarial que precede a partir del cual se da cuenta de la falta de comparecencia al proceso del *curador ad litem* designado en el asunto, MARIA FERNANDA PINILLA GONZALEZ, para que represente los intereses del señor JAIME RAFAEL ESPINOSA NIÑO, REQUIERASE a dicho auxiliar de la justicia para que se sirva comparecer al Despacho a tomar posesión del cargo o en su defecto realice las manifestaciones del caso.

Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente por telegrama, correo electrónico, llamada telefónica o por cualquier medio que considere expedito y eficaz, en aras de efectivizar la misma. De lo cual en todo caso deberá dejarse constancia en el expediente; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7º del artículo 48 lb.)

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u>, hoy <u>16 OCT 2020</u> 
